



Reseña de MELERO MUÑOZ, I. M.<sup>a</sup>, (2022). *El mayorazgo y las élites nobiliarias de la España Moderna. De los hombres y de las palabras*, París: Éditions Hispaniques. 268 pp., ISBN 978-2-85355-122-9.

**Juan Cartaya Baños\***  
Universidad de Sevilla, España  
jrdcartaya@gmail.com

Recibido: 03/04/2023

Aceptado: 29/04/2023

**PALABRAS CLAVE:** mayorazgo; élite; nobleza; Sevilla; Francia; Edad Moderna; pleitos.

**KEY WORDS:** mayorazgo; elite; nobility; Seville; France; Modern Age; lawsuits.

El mayorazgo fue una institución del Antiguo Régimen que aseguró, durante largo tiempo, la posesión del patrimonio familiar en la persona del descendiente -en general varón, aunque hubo numerosas excepciones a ello- mayor en edad de un linaje nobiliario. El sistema, muy antiguo (los primeros mayorazgos pueden remontarse a fechas tan lejanas como las propias de la Plena Edad Media), se codificó plenamente mediante las Leyes de Toro y después en otras (*Novísima Recopilación*, p. ej.), y posteriormente conocería una interesante evolución hasta la desaparición de los vínculos y señoríos durante la Edad Contemporánea.

---

\* ID ORCID: 0000-0003-1046-0441

Tanto la nobleza urbana como la rural se interesó enormemente, y en toda Europa, por un modelo que aseguraba -con fallos al igual que con aciertos, y también con restricciones- el patrimonio para el futuro, al vincularlo con una vocación incluso de eternidad. Se trata por tanto de una fundación enormemente compleja, con sus llamadas sucesivas a diversos herederos como garantía de subsistencia temporal de la propia fundación, con sus conflictos larvados, con un repertorio ideológico y formal que consagraba la desigualdad y el privilegio incluso dentro de una misma familia, aunque la propia ley garantizaba unos derechos -es decir, unos ingresos- mínimos para el resto de los herederos.

La posesión de un mayorazgo era una cuestión de prestigio: si es posible, dentro de un mismo linaje se fundará incluso más de uno, dotándolo con bienes muebles e inmuebles, con deuda pública, con fincas, casas, viviendas y locales de alquiler e incluso piezas artísticas de valor. Y como objeto obvio de deseo, llamaba a pleitos y a conflictos, dirimidos muchas -demasiadas- veces a lo largo de generaciones sucesivas. Y ha sido, desde fechas muy tempranas, sujeto del interés tanto de historiadores como de juristas. Tras la obra clásica del recientemente fallecido Bartolomé Clavero y otros acercamientos más próximos a esta interesantísima figura jurídica, nos llega este trabajo de la modernista Isabel María Melero Muñoz, que recoge una parte de su excelente y ambiciosa Tesis Doctoral, leída con éxito y aprovechamiento en la Universidad de Sevilla y en la Sorbona, en 2021.

La autora ha manejado más de un centenar de fundaciones y mandas testamentarias extraídas del Archivo Histórico Provincial de Sevilla (sección Protocolos Notariales), documentos judiciales procedentes de los porcones o pleitos de mayorazgos custodiados en la Biblioteca Nacional de España y en las bibliotecas universitarias de Sevilla y Granada, de los fondos (muy mermados por un incendio desgraciadamente ocurrido a principios del siglo XX) de la Real Audiencia de Sevilla, de la Real Audiencia y Chancillería de Granada y de la sección Consejo de Castilla del Archivo Histórico Nacional. Igualmente, ha utilizado recursos de la Biblioteca Nacional de Francia (los *factums*, equivalentes a los porcones castellanos), de los Archivos Nacionales del país galo y de la Bibliothèqu Mazarine.

En esta notable obra se reflejan los conflictos que generaron, en relación con la posesión de los mayorazgos, los discursos, estrategias, imágenes y prácticas judiciales

que el texto estudia pormenorizadamente. El trabajo de Melero se divide en tres grandes partes, precedidas por un prólogo y cerradas por unas conclusiones: “Radiografía de una sociedad en conflicto”, “Entre discursos, fórmulas legales y falsificaciones” y “Herencia material y capital simbólico”.

En la primera de las tres, la autora analiza la estructura de las escrituras fundacionales, y pormenoriza -concretamente en Francia- las diversas estrategias de vinculación de bienes, elaboradas para soslayar en lo posible la conflictividad futura y para garantizar la solvencia económica del linaje. Detalla la función de los tribunales de justicia como los ámbitos físicos y legales en donde se resolvían dichos pleitos, las trampas y los ardides, los fingimientos, simulaciones y falsificaciones, las tensiones familiares que habitualmente generaban los litigios y los conflictos como situaciones aceptadas por todos: en los siglos XVI, XVII o XVIII era habitual que una gran casa nobiliaria tuviese, vivos y a la vez, un buen número de pleitos con más cercanos o más lejanos parientes.

En la segunda, radiografía con la mayor precisión la doctrina jurídica y las voluntades de los fundadores, y el uso del lenguaje como un instrumento de conflicto y de poder; el afecto, el amor, la gratitud, la obediencia, el miedo, la enfermedad o la vergüenza como elementos subyacentes a los vínculos, la preeminencia de la varonía, pero la importancia aún mayor del linaje, frente al cual los individuos son meros accidentes. También las frecuentes menciones a la divinidad y sus múltiples advocaciones, con las imágenes sagradas -presentes constantemente en las portadas de los porcones, como abogadas celestiales de los litigantes-, o las ficciones y las falsedades a las que se llegaba con las invenciones genealógicas, tantas veces necesarias -o mejor aún, imprescindibles- para muchos linajes de orígenes poco claros, que portaban por ejemplo el estigma del converso. O bien la búsqueda de una rama común, para entroncar -fuera esto como fuera- con el frondoso, y lucrativo, árbol que cobijaba bajo su sombra al fundador del mayorazgo y a sus descendientes, más o menos cercanos o lejanos.

La tercera y última realiza un recorrido a lo largo de todos aquellos elementos que configuran el capital del linaje: tanto el efectivo, el económico -y en él se incluyen tanto bienes muebles y objetos de valor, como propiedades rústicas y urbanas- como el puramente simbólico, al que la autora define como “capital social”, y que también

podría describirse como “capital relacional”. Este último concepto es de gran interés, porque muestra claramente el estatus familiar (un concepto no solo económico, sino también social). El dinero, o la riqueza, no siempre lo son todo pese a su importancia fundamental para asegurar el futuro y el porvenir del linaje: también es fundamental el cómo lo ven los demás. Ahí entran los propios símbolos que representan al mayorazgo: los elementos heráldicos, el escudo de armas -un modelo creado en el siglo XII y que se expandirá a múltiples ámbitos sociales e incluso geográficos durante la Edad Moderna-, que comparten desde tiempo inmemorial los miembros del linaje, del cual posiblemente el agraciado con la titularidad -siempre temporal, accidental, no lo olvidemos- del vínculo puede incluso ser pariente mayor o jefe. Un beneficiario que incluso puede verse obligado a cambiar apellidos y nombre al suceder en aquél a su anterior poseedor: un ejemplo significativo que podemos aportar sobre ello es el de don Álvaro de Zúñiga, primer marqués de Villamanrique de Zúñiga en 1575, que al heredar el mayorazgo sobre Gines, Mures, Chillas y Gatos propiedad por su hermano don Manrique, muerto diez años antes, en 1565, cambió su nombre pasando a ser conocido por el de su hermano, hasta que lo alteró de nuevo por el suyo original tras lograr el título marquesal -concedido por Felipe II-, siendo posteriormente nombrado por el monarca, en 1585, virrey de Nueva España.

Dentro de este interesante concepto de capital social o relacional -que relaciona a los vínculos no solo con la historia económica o la historia del Derecho, sino también con la historia social, como ya han hecho otros autores con anterioridad (CARTAYA, 2019)- figuran la honra y el honor: la honra como un bien preciado y propio de la divinidad, cuya relación con el linaje se estipula en el mayorazgo a través de capellanías, fundaciones, enterramientos *ad sanctos* y patronatos que mantienen el recuerdo de los ya desaparecidos a través de los siglos; y el honor como una propiedad individual e inalienable, que contribuye a acrecentar el valor añadido de todo el linaje en su conjunto.

Unas conclusiones que son, de por sí, un elemento de fundamental valor de este libro -como síntesis y sobre todo como propuesta para estudios futuros sobre la cuestión expuesta en él- cierran una obra que, por el manejo de sus fuentes (la autora, como ya se ha indicado, ha batido muchos y muy diferentes archivos, base fundamental para cualquier estudio histórico que se precie de serlo), por sus planteamientos y

conclusiones, por sus aportaciones en suma -interesantísima la parte de su investigación dedicada a la iconografía religiosa presente en los pleitos- hacen de esta un estudio a tener en cuenta, que no debería faltar en las bibliotecas universitarias y necesaria sin remisión para su uso, disfrute y consulta por parte de aquellos historiadores modernistas que nos ocupamos de la historia económica, legal o social.

### **Bibliografía**

CARTAYA BAÑOS, J., (2019). *Mayorazgos. Riqueza, nobleza y posteridad en la Sevilla del siglo XVI*, Sevilla: Universidad.

CLAVERO, B., (1974). *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*, Madrid: Siglo XXI.